

DECRETO No.1000- 0637

(28 AGO 2024)

“POR EL CUAL SE ADOPTA INCREMENTO SALARIAL CONSOLIDADO PARA LOS DIFERENTES CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON RELACIÓN A LA ANUALIDAD 2024 POR AJUSTE ADICIONAL DE SALARIOS DE ALGUNOS EMPLEOS EN VIRTUD DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 005 DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 005 del 20 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 005 del 20 de mayo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué, en el marco de las motivaciones allí señaladas, se estableció el incremento salarial así como las asignaciones civiles de los diferentes empleos de la Administración Municipal para la vigencia 2024, con un incremento salarial para los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico, Asistencial, correspondiendo en todos los casos a un 10.88%, en atención a lo así consagrado en el Decreto No. Decreto No. **0293 del 5 de marzo de 2024** “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, expedido por el Gobierno Nacional, y cuyo ajuste en dicho monto fue determinado en consideración al aumento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, más lo establecido a título de suma adicional, según acuerdo alcanzado entre los delegados del Presidente de la República y los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados del sector público en el curso de la negociación colectiva estatal desarrollada en el año 2023.

Que acorde a lo así establecido, fue expedido por parte del ejecutivo municipal el Decreto 1000-0388 del 21 de mayo de 2024 “Por el cual se fija el incremento salarial para los diferentes empleos de la Administración Central Municipal para la vigencia del año 2024 de conformidad con el Acuerdo No. 005 del 20 de mayo de 2024 y se dictan otras disposiciones”.

Que tanto el Acuerdo No. 005 como el Decreto 1000-0388, ambos de 2024, en concordancia con la normatividad nacional prevista en lo concerniente a incremento salarial, señalaron los efectos fiscales de éste a partir del 1° de enero de 2024.

Que en el Acuerdo No. 005 de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué, en el artículo octavo se previó expresamente “En caso de que se adopte Acuerdo colectivo entre el Municipio de Ibagué y las organizaciones sindicales en el marco de las negociaciones sindicales y se incluya un elemento porcentual en las asignaciones básicas mensuales por encima del aumento decretado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2024 se faculta a la Alcaldesa para que por acto administrativo lo adopte para la presente vigencia”.

Que la Alcaldía de Ibagué ha expedido el Decreto 1000-0622 del 23 de agosto de 2024 “Por medio del cual se adopta e implementa el acuerdo colectivo suscrito entre el Municipio de Ibagué y las organizaciones sindicales – conforme acta de cierre negociación mesa conjunta administración central y sector educativo suscrita el 25/07/2024”.

0637

DECRETO No.1000-

28 AGO 2024

“POR EL CUAL SE ADOPTA INCREMENTO SALARIAL CONSOLIDADO PARA LOS DIFERENTES CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON RELACIÓN A LA ANUALIDAD 2024 POR AJUSTE ADICIONAL DE SALARIOS DE ALGUNOS EMPLEOS EN VIRTUD DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 005 DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que precisamente en el artículo 48 del Decreto 1000-0622 de 2024 se estipuló como parte de lo pactado dentro de “Consolidación de Acuerdos 2024 – 2025 – Sector Central” sobre beneficios económicos lo siguiente “La alcaldía municipal de Ibagué, se compromete a incrementar la asignación básica mensual sobre la base del salario básico vigente del 31 de diciembre de 2023 de todos los servidores públicos en todos sus niveles, a excepción del nivel directivo y asesor, en un (1) punto porcentual adicional al incremento decretado por el gobierno nacional, para la vigencia del 2024, y en un (1) punto porcentual adicional al incremento decretado por el gobierno nacional para la vigencia del 2025 sobre la base del salario básico vigente el 31 de diciembre de 2024”.

Que corresponde a la Alcaldía de Ibagué agotar los mecanismos administrativos tendientes a hacer efectivo lo pactado en lo pertinente en el marco de la negociación colectiva recientemente adelantada, resultando relevante anotar que en el parágrafo de la referida disposición, se precisó que lo allí regulado únicamente es de aplicación para los funcionarios de la planta del sector de la Administración Central Municipal.

Que es procedente materializar la adopción de incremento salarial consolidado para los diferentes cargos de la Alcaldía de Ibagué (planta del sector de la Administración Central) con relación a la anualidad 2024 por ajuste adicional de la asignación básica mensual a partir del salario básico aplicable al 31 de diciembre de 2023 en cuantía de un (1) punto porcentual adicional al incremento decretado por el gobierno nacional para la presente vigencia, respecto de los funcionarios que ocupan empleos en los niveles de profesional, técnico y asistencial, en virtud de negociación colectiva, conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal de Ibagué, según artículo octavo del Acuerdo No. 005 del 20 de mayo de 2024.

Que con base en lo aquí dispuesto con relación a la planta de personal de la Administración Municipal, en ningún momento se sobrepasan los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional para los empleos de los entes territoriales.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar incremento salarial consolidado para los diferentes cargos de la Alcaldía de Ibagué (planta del sector de la Administración Central) con relación a la anualidad 2024 por ajuste adicional de la asignación básica mensual a partir del salario básico aplicable al 31 de diciembre de 2023 en cuantía de un (1) punto porcentual adicional al incremento decretado por el gobierno nacional para la presente vigencia, respecto de los funcionarios que ocupan empleos en los niveles de profesional, técnico y asistencial, en virtud de negociación colectiva, conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal de Ibagué, según artículo octavo del Acuerdo No. 005 del 20 de mayo de 2024, así:



0637

DECRETO No.1000-

28 AGO 2024

“POR EL CUAL SE ADOPTA INCREMENTO SALARIAL CONSOLIDADO PARA LOS DIFERENTES CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON RELACIÓN A LA ANUALIDAD 2024 POR AJUSTE ADICIONAL DE SALARIOS DE ALGUNOS EMPLEOS EN VIRTUD DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 005 DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL							
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS RECURSOS PROPIOS	No. CARGOS SGP	ASIGNACIÓN SALARIAL 2023	ASIGNACIÓN SALARIAL 2024
DIRECTIVO	ALCALDE	005	20	1	0	18.214.842	20.196.617
	JEFE DE OFICINA	006	19	3	0	13.924.666	15.439.670
	SECRETARIO DE DESPACHO	020	19	15	0	13.924.666	15.439.670
	GERENTE	039	19	1	0	13.924.666	15.439.670
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TECNICO OPERATIVO	009	17	39	0	8.869.932	9.834.980
	JEFE DE OFICINA	006	17	2	0	8.869.932	9.834.980
ASESOR	ASESOR	105	15	43	0	5.005.526	5.550.127
PROFESIONAL	COMANDANTE DE BOMBEROS	203	16	1	0	6.039.360	6.756.836
	COMANDANTE DE TRANSITO	290	15	1	0	5.053.344	5.653.681
	ALMACENISTA	215	15	1	0	5.053.344	5.653.681
	INSPECTOR DE POLICIA URBANO	233	13	21	0	4.601.417	5.148.065
	COMISARIO DE FAMILIA	202	13	7	0	4.601.417	5.148.065
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	43	8	4.572.307	5.115.497
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	119	8	4.155.448	4.649.115
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	57	0	3.451.064	3.861.050
	CORREGIDOR	227	5	14	0	3.451.064	3.861.050
TECNICO	SUBCOMANDANTE DE TRANSITO	338	5	1	0	3.805.765	4.257.890
	SUBCOMANDANTE DE BOMBEROS	336	5	1	0	3.805.765	4.257.890
	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	339	4	1	0	3.138.556	3.511.416
	TECNICO OPERATIVO	314	4	163	17	3.138.556	3.511.416
	AGENTE DE TRANSITO	340	3	88	0	2.347.614	2.626.510
ASISTENCIAL	CAPITAN BOMBEROS	411	8	4	0	3.369.796	3.770.128
	TENIENTE BOMBEROS	419	4	3	0	3.138.556	3.511.416
	SUBTENIENTE BOMBEROS	418	6	3	0	2.907.316	3.252.705

DECRETO No.1000- 0637

28 AGO 2024

“POR EL CUAL SE ADOPTA INCREMENTO SALARIAL CONSOLIDADO PARA LOS DIFERENTES CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON RELACIÓN A LA ANUALIDAD 2024 POR AJUSTE ADICIONAL DE SALARIOS DE ALGUNOS EMPLEOS EN VIRTUD DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 005 DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SARGENTO DE BOMBEROS	417	5	3	0	2.676.076	2.993.994
CABO DE BOMBEROS	413	3	3	0	2.347.614	2.626.510
BOMBERO	475	3	44	0	2.347.614	2.626.510
SECRETARIA EJECUTIVA	438	7	1	0	3.138.556	3.511.416
SECRETARIO	440	3	18	0	2.347.614	2.626.510
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	65	6	2.347.614	2.626.510
CONDUCTOR	480	3	13	0	2.347.614	2.626.510
CONDUCTOR MECANICO	482	3	12	0	2.347.614	2.626.510
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	3	7	0	2.347.614	2.626.510
TOTAL DE CARGOS			798	39		837

PARÁGRAFO: El incremento salarial consolidado aquí establecido, determinado por el ajuste adicional de salarios de los empleos pertenecientes a los niveles profesional, técnico y asistencial de la Administración Central Municipal, se aplicará de manera retroactiva y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Secretario de Hacienda para que se realicen los trámites necesarios a que hubiere lugar para ajustar el presupuesto en lo referente al incremento ordenado, en armonía con el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los 28 AGO 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal

Vo.Bo.: Tirso Bastidas Ortiz, Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa

Aprobó: Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano

Redactaron: César Fco. Bocanegra R., Profesional Universitario - Dirección de Talento Humano
Jeidy Carmenza Varón M., Técnico Operativo – Dirección de Talento Humano